Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por ChileAtiende

Ley Emilia

Última actualización: 22 abril, 2025

Descripción

La **Ley Emilia**, es una normativa que modificó la Ley del Tránsito, **estableciendo sanciones más duras si manejas en estado de ebriedad** y provocas un accidente.

Además, tipifica como delito (y, por ende, también endurece tus sanciones):

- Huir del lugar luego de causar un accidente en el que se produzcan daños.
- Negarte a la realización del alcotest o alcoholemia (o cualquier otra prueba para determinar sustancias en tu sangre).

No huyas del lugar del accidente

Si produces un **accidente de tránsito con daños**, estás obligado a dar aviso a Carabineros. Si no lo haces o huyes, serás sancionado con:

- Una multa de 3 a 7 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).
- Suspensión de la licencia de conducir hasta por un mes.

Si produces un **accidente de tránsito que termina con lesionados**, estás obligado a detenerte, ayudar y dar aviso a Carabineros. Si no lo haces o huyes, serás sancionado con:

- Una multa de 7 a 10 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).
- Presidio de 541 días a 3 años y un día.
- La prohibición de conducir durante toda tu vida.

Si produces un **accidente de tránsito donde haya lesiones, la persona afectada queda demente, inútil para el trabajo, impotente, impedido de algún miembro importante, notablemente deforme, o muere a causa del accidente**, serás sancionado con:

- Una multa de 11 a 20 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).
- Presidio de 3 años y un día a 5 años.
- La prohibición de conducir durante toda su vida.
- La incautación del vehículo.

Aunque no hayas sido parte de un accidente, si como conductor o conductora te niegas injustificadamente a realizarte un alcotest, o cualquier examen para determinar la cantidad de gramos de alcohol en tu sangre (u otros estupefacientes), serás sancionado con:

- Una multa de 3 a 10 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).
- Suspensión de la licencia de conducir hasta por un mes.

En caso de un accidente, si como conductor o conductora te niegas a realizarte el alcotest, y la personal afectada queda con lesiones gravísimas o muere a causa del accidente, serás sancionado con:

- Una multa de 11 a 20 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).
- Presidio de 3 años y un día a 5 años.
- La prohibición de conducir durante toda su vida.
- La incautación del vehículo.

Entrega las llaves si bebes

Según la Ley del Tránsito, no puedes conducir si estás **bajo la influencia del alcohol**, o **en estado de ebriedad**. De acuerdo con la Ley de Tolerancia Cero Alcohol, para presentar uno de estos dos estados, debes contar con los siguientes porcentajes de gramos alcohol por litro de sangre:

- Bajo la influencia del alcohol: entre 0,31 y 0,79.
- Estado de ebriedad: desde 0,8 en adelante.

Si presentas **estado de ebriedad**, y eres culpable de un accidente de tránsito en el que se produzcan lesiones que dejen a la persona afectada demente, inútil para el trabajo, impotente, impedido de algún miembro importante, o notablemente deforme, tus sanciones serán:

- Presidio de 541 días a 3 años y un día. (Si causa la muerte, el presidio puede ser de 5 años y un día a 10 años).
- La prohibición de conducir durante toda su vida.
- Una multa de 8 a 10 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).
- Incautación del vehículo.

Importante: como autor o autora del delito cumplirás el grado máximo de presidio (3 años y un día, o 10 años) según corresponda:

- Si ya has sido condenado por estos delitos. (A menos que haya pasado 10 años desde que ocurrió el hecho).
- Si tu profesión u oficio consiste en transporte de personas o bienes.
- Si tiene tu licencia de conducir cancelada, o has sido inhabilitado permanentemente para conducir.

Chile Atiende

Si requieres más información, conoce:

- La Ley del Tránsito
- La Ley Emilia
- Sitio web de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (Conaset)